



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 12 de enero de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 12 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 26° establece: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Asimismo, en el artículo 27° del mismo cuerpo normativo dispone: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...)"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MPH/BCA, de fecha 12 enero de 2023, en la estación de pedidos, la regidora María Dolores Marín de Chávez solicita se le informe con relación a las obras inconclusas, con relación a este tema, los regidores concuerdan en que les gustaría que cada uno de los responsables de las áreas pusieran en conocimiento del Concejo Municipal, el estado en el que encontraron las diferentes Gerencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, lo cual luego de haberse puesto a consideración del pleno del concejo y después del debate y deliberación correspondiente este fue aprobado por unanimidad.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

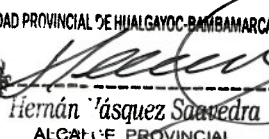
Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que realicen un informe detallado del estado situacional de cada una de las áreas a su cargo, para lo cual deberán preparar una exposición para la próxima sesión de Concejo Municipal, que se llevará a cabo el día **jueves 19 de enero de 2023 a horas 3:00 p.m.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL